

Código Postal: Teléfono: FAX:

Desea examinarse del ejercicio práctico de (marque con una "x"):

- * Patrón para Navegación Básica
- * Patrón de Embarcaciones de Recreo
- * Patrón de Yate
- * Capitán de Yate

CONVOCATORIA DE 15 DE MAYO DE 2014

El que suscribe declara que cumple con los requisitos exigidos en la base segunda de la presente convocatoria.

En _____, a _____ de _____ de 2014

(Firma)

Excmo.Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes.

Ciudad Autónoma de Melilla."

Lo que le traslado para su general conocimiento. Melilla, a 25 de septiembre de 2014.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,
JUVENTUD Y DEPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA
Y URBANISMO

2254.- El Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, por Orden n.º 3187, de fecha 22 de septiembre de 2014, ha dispuesto lo siguiente:

ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO,
JUVENTUD Y DEPORTES

PRIMERO.- Por Orden n.º 2822, de 18 de agosto de 2014, del Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, se aprobaron las subvenciones al alquiler privado para el primer semestre de 2014, al amparo de las bases de la convocatoria aprobadas en Consejo de Gobierno, en sesión de fecha 10 de marzo de 2014 (BOME n.º 5112, de 14 de marzo).

SEGUNDO.- La citada Orden, junto con la relación de subvenciones aprobadas, denegadas y lista de espera, se publicó en el BOME n.º 5158, de 22 de agosto. En esta relación se ha detectado un error aritmético que afecta a la cuantía de subvención mensual a percibir por varios beneficiarios.

TERCERO.- Al amparo del artículo 105.2 de la Ley 30/92 del 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común que dice: "Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos", se procede, mediante esta Orden, a rectificar el error detectado.

Por lo expuesto, esta Consejería RESUELVE:
Rectificar el importe semestral de 1.800,00 € concedido a MOHAMED EL FOUNTI, con NIE n.º X0743513-S, siendo válido el siguiente: 1.784,40 €.

Rectificar el importe semestral de 1.200,00 € concedido a ALI GARCIA EL AJI, con DNI n.º 45355134-P, siendo válido el siguiente: 1.039,50 €.

Contra la presente Orden, que no pone fin a la vía administrativa, podrá presentarse, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el correspondiente RECURSO DE ALZADA ante el Presidente de la Ciudad en el plazo de un mes desde la publicación de la presente Orden, el cual podrá entender desestimado si transcurrido el plazo máximo de tres meses no recae resolución expresa, pudiendo interponer, en tal caso, recurso contencioso-administrativo dentro de los seis meses siguientes al día en que se produjo la desestimación presunta, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno."

Lo que se comunica a los efectos de que se proceda a su inserción en el próximo Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 01 de octubre de 2014.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,
JUVENTUD Y DEPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

2255.- Expediente Administrativo: Indemnización daños Responsabilidad Patrimonial.

Interesado: D^a ANA EVA VAZQUEZ LOPEZ

En el expediente referenciado, se ha interpuesto Recurso Contencioso Administrativo, dando lugar al PROCEDIMIENTO ABREVIADO N.º 208/2014, en el desarrollo del cual ha recaído Resolución del Juzgado de lo Contencioso Administrativo N.º 2 de Melilla, de fecha 23 de septiembre de 2014, cuyo contenido es el siguiente:

- " Conforme a lo acordado en resolución de fecha 23 de septiembre de 2014 en el procedimiento al margen reseñado, por el presente solicito de V.I. la remisión del expediente que motivó la interposición del presente recurso. Se acompaña copia de resolución recurrida para facilitar su localización.